

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

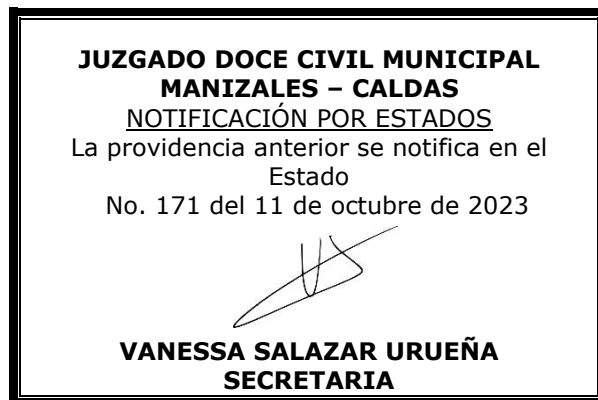
Auto: INTERLOCUTORIO NRO. 2533
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OMAR BALLESTEROS C.C. 10.241.064
Demandado: ANA MARÍA ALVARÁN CORTÉS C.C. 1.053.769.313
Rad: 17001-40-03-012-2018-00609-00

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, donde informa haber acatado la orden de este Juzgado emitida por auto del 19-11-2018 que decretó la terminación del proceso por pago, comunicada mediante oficio No. 4907 del 19-11-2018, procediendo al levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de placa DPU02D de propiedad de la demandada **ANA MARÍA ALVARÁN CORTÉS C.C. 1.053.769.313**, anexando la devolución del Despacho Comisorio No. 080 del 26-10-2018 sin diligenciar, que se había dispuesto para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado vehículo. Lo anterior sin ningún trámite, pues este proceso está terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e84840a27e0685ab580af013d62a103afe52a86eb195b820cb6a645ad64f60**

Documento generado en 10/10/2023 02:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>